

HABEAS CORPUS  
RAD. 2021-00276-00

## **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

**PRIMERO:** Por ser procedente, admítase la petición de HABEAS CORPUS presentada por el Sr. AYRTON JHOAN CABRERA CASTRO, quien se encuentra privados de la libertad en la ESTACION DE POLICIA CENTRO DE BUCARAMANGA.

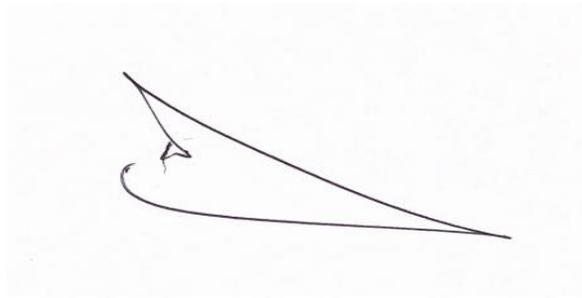
**SEGUNDO: Ofíciase** al Director del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUCARAMANGA, para que informe con **carácter urgente** sobre todo lo concerniente a la privación de la libertad del señor AYRTON JHOAN CABRERA CASTRO, identificado con la c.c. #1080.185.796 y la vigilancia de la pena en dicho establecimiento, indicando los delitos por los que se encuentra privado de la libertad, la fecha en que se produjo la mencionada privación, por cuenta de qué juzgado se encuentran, y si pesa alguna condena por sentencia judicial en su contra; en caso afirmativo deberá indicarse el juzgado que la profirió, así como deberá remitir fotocopia informal de la carpeta respectiva y copia de las actuaciones relacionadas con la privación de la libertad del mencionado interno y que repose en dicho establecimiento, en especial las solicitudes y decisiones que se han adoptado a favor o en contra del interno, en lo que concierne a su derecho a la libertad por pena cumplida.

**TERCERO:** ORDÉNESE la vinculación a este trámite al JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, a quien se le enviará copia del escrito de habeas, para que en el término de seis (6) horas informe con carácter urgente sobre todo lo concerniente a la privación de la libertad del señor AYRTON JHOAN CABRERA CASTRO, identificado con la c.c. #1080.185.796, indicando los delitos por los que se encuentra privado de la libertad, la fecha en que fueron puestos a disposición de ese Despacho, y el estado actual del proceso.

Adviértase a las autoridades mencionadas en el presente proveído, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1095 de 2006, por la cual, se reglamentó el Habeas Corpus, la falta de respuesta inmediata a estas solicitudes constituyen falta gravísima.

**CUARTO:** Notifíquese personalmente la iniciación del presente trámite de Habeas Corpus al señor AYRTON JHOAN CABRERA CASTRO, identificado con la c.c. #1080.185.796 por intermedio de la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga, a quien se le libraré comunicación al respecto.

**NOTIFIQUESE,**

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**